



Universidad Nacional de Córdoba
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Resolución H. Consejo Directivo

Número:

Referencia: EX-2023-00473049- -UNC-ME#FFYH

VISTO:

La renuncia de la Mgter. Martha Ardiles al Comité Académico de la Especialización en Adolescencia y la nota presentada por la Secretaría de Posgrado de la Facultad de Filosofía y Humanidades, en la que solicita la designación de la Mgter. Natalia González como integrante del Comité Académico de la Especialización en Adolescencia, con mención en Educación y con mención en Psicología del Desarrollo, carrera de Posgrado cogestionada entre la Facultad de Filosofía y Humanidades y la Facultad de Psicología; y

CONSIDERANDO:

Que la designación se realiza en el marco del Art. 5 del Reglamento de la carrera de Especialización en Adolescencia con mención en Educación y con mención en Psicología del Desarrollo (RHCD FFyH N° 245/2022);

Que, la propuesta se realiza previa consulta y con aval de la Escuela de Ciencias de la Educación de la de la Facultad de Filosofía y Humanidades;

Que la profesora propuesta cuenta con los antecedentes necesarios y suficientes para desempeñarse en dicha función;

Que el nombramiento respectivo se hace imprescindible para el buen desarrollo de la carrera;

Que, en sesión del día de la fecha se aprueba, por unanimidad y sobre tablas, la designación solicitada.

Por ello;

EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO

de la FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: ACEPTAR la renuncia presentada por la Mgter. Martha Ardiles al cargo de integrante del Comité Académico de la carrera de Especialización en Adolescencia con mención en

Educación y con mención en Psicología del Desarrollo a partir del día 07 de Junio de 2023.

ARTÍCULO 2º: DESIGNAR a la Esp. Natalia González como miembro del Comité Académico de la carrera de Posgrado de Especialización en Adolescencia con mención en Educación y con mención en Psicología del Desarrollo, de acuerdo a lo establecido en el Art. 5 del Reglamento de la Especialización (RHCD-FFYH N° 245/2022) desde el 08 de Junio de 2023 y por el plazo reglamentario de 3 (tres) años.

ARTÍCULO 3º: Gírese la presente resolución a la Facultad de Psicología de la U.N.C

ARTÍCULO 4º: Protocolícese, inclúyase en el Digesto Electrónico de la Universidad Nacional de Córdoba, comuníquese y archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA A LOS VEINTIOCHO DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTITRÉS.

aa